



**SEGUROS FUTURO**

## **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**No. FG-CG-8601**

Yo, CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, de XXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, del domicilio de XXXXXX XXXXXX de XXXXXX XXXXXX, portador de mi Documento Único de Identidad Número XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos noventa y cuatro-ciento uno-cuatro, que en adelante se llamará "La fiadora y Pagadora Principal", OTORGA: A) Que se constituye fiadora y Pagadora Principal de DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DETCO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, en adelante llamado " el Contratista", hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en adelante llamado " el Contratante" y garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, PARA UBICACIÓN DE BODEGA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS". B) PLAZO. Esta fianza estará vigente durante UN AÑO, contado a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio, y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales de la presente fianza mi representada señala esta ciudad como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve,

LIC. CRIS

IAS VAR

TIAN MATIAS ALVARENGA REYES

Apoderado Especial de SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.

OFICINA CENTRAL:

PBX: (503) 2239-9400/01 / (503) 2522-2700  
 23 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Layco, S.S.  
 informacion@segurosfuturo.net  
 www.segurosfuturo.net

AGENCIA SONSONATE: 6a Av. Nle., Barrio  
 El Angel, Local 1 y 2 Locales Comerciales Las Dolias,  
 Sonsonate. Tels.: (503) 2420-7856, (503) 2420-7858

AGENCIA SAN MIGUEL: 8a. Calle Ple. No. 205,  
 Bo. San Francisco, San Miguel. Tels.: (503) 2661-5242 • 2661-5243



**SRIESGO**<sup>A+</sup>  
 rating agency



*Francisco Hernández*



*Eu*







**SEGUROS FUTURO**

No. FG-CG-8601

la ciudad de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día quince de agosto del año dos mil diecinueve.- Ante mí, ROSA NELIS PARADA DE HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, de XXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, del domicilio de XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintisiete de julio del año dos mil quince, ante los Oficios Notariales de Rosa Nelis Parada de Hernández, por el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperativa, a favor del compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En el Poder antes mencionado se dió fe de la personería con que actuó el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, y de la existencia legal de la Asociación Cooperativa; y ME DICE: 1) Que reconoce como suya la firma puesta al final del anterior documento de FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en el cual su representada se constituye Fiadora y Pagadora Principal, de DESARROLLO Y TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DETCO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete- trescientos diez mil setecientos ocho-ciento dos-siete, en adelante llamado "el Contratista", hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en adelante llamado "el Contratante" y garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Construcción del Proyecto "AMPLIACIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, PARA

OFICINA CENTRAL:

 PBX: (503) 2239-9400/01 / (503) 2522-2700  
 23 Avenida Norfa y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Layco, S.S.  
 [informacion@segurosfuluro.net](mailto:informacion@segurosfuluro.net)  
 [www.segurosfuluro.net](http://www.segurosfuluro.net)

AGENCIA SONSONATE: 6a Av. Nte., Barrio El Angel, Local 1y 2 Locales Comerciales Las Dalias, Sonsonate. Tels.: (503) 2420-7856, (503) 2420-7858

AGENCIA SAN MIGUEL: 8a. Calle Pte. No. 205, Bo. San Francisco, San Miguel. Tels.: (503) 2661-5242 • 2661-5243



**SCRIESGO**<sup>A+</sup>  
rating agency



UBICACIÓN DE BODEGA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS". B) PLAZO. Esta fianza estará vigente durante UN AÑO, contado a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio, y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales de la presente fianza mi representada señala esta ciudad como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales. DOY FE: A) De que la firma que aparece al final del presente documento es auténtica por haber sido puesta por el compareciente de su puño y letra a mi presencia; B) Que el compareciente ha reconocido a mi presencia como suyos los conceptos vertidos y contenidos en el documento relacionado; y C) De que conozco al otorgante a quien identifiqué por medio de su respectivo Documento Único de Identidad ya relacionado. Expliqué al compareciente los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. -DE TODO DOY FE.-

*Pharanga*



*Roxana de Huanda*

